



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 16 de diciembre de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 1276/2022**

**VISTO:**

Los TEA N° A-01-00028841-8/2022 y 01-00028982-1/2022, la Resolución CM N° 1046/2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los trámites administrativos de referencia la Dra. María Julia Correa (Legajo N° 334), Consejera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 28, solicita licencia por Ejercicio Transitorio de Otro Cargo en el ejercicio del cargo jurisdiccional los días 7 al 31 de diciembre de 2022 inclusive.

Que mediante Resolución CM N° 71/2020 se le ha autorizado a la Dra. Correa a ejercer en formas simultaneas el cargo de Consejera y de Jueza a partir del 28 de mayo del año 2020, en los términos del art. 10. de la ley 31.

Que el Dr. Jorge Atilio Franza, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico.

Que la Dra. Correa será subrogada en el Juzgado N° 28 por la Dra. Rocío López Di Muro, Titular del Juzgado N° 4.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 62° del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 170/2014) establece que “El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones” y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia solicitada.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a la Dra. María Julia Correa (Legajo N° 334) como Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28, a partir del día 7 de diciembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a fin de continuar prestando funciones como Consejera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos previstos en el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 170/2014).

Art. 2º: Téngase presente que mientras la Dra. María Julia Correa se encuentre en uso de la presente licencia será subrogada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 por la Dra. Rocío López Di Muro, Titular del de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -a fin de notificar a las Dras. María Julia Correa y Rocío López Di Muro-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en sus legajos personales-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1276/2022**